



RESOLUCIÓN NÚMERO **143** DE
(**25 de marzo de 2025**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto 902 de 2013, Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que, dentro de la estructura se cuenta con la VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA, la cual tiene las siguientes funciones:

- ✓ Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
- ✓ Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
- ✓ Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
- ✓ Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
- ✓ Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- ✓ Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
- ✓ Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
- ✓ Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
- ✓ Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante del desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
- ✓ Definir con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional los costos por servicios y usos de los Talleres y Laboratorios y Centro de Extensión y Proyección Social.
- ✓ Dirigir el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de la planeación, programación y ejecución de un portafolio de servicios con calidad académica.
- ✓ Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.
- ✓ Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, como área responsable de las actividades de CTel de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y en cumplimiento a sus funciones considera que la institución debe descubrir, evaluar y compartir literatura científica de alto impacto de una forma rápida y eficiente para lograr los objetivos estratégicos. Para hacer esto, es esencial que la institución esté equipada con recursos confiables que proporcionen grandes cantidades de datos de investigación global multidisciplinarios y análisis perceptivos.

Que, por lo anterior, es pertinente realizar la afiliación a una plataforma investigativa que le permita a la entidad mejorar la capacidad de investigación.

Que el decreto 591 de 1991 Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece:

Artículo 2° Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes (entre otras):

“2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología

3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica”

Así mismo la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública expidió la Circular Externa No. 6 para precisar el régimen aplicable para la contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación por parte de las Entidades Estatales, con independencia de la fuente de financiación utilizada, la cual establece:

“1. Actividades de ciencia, tecnología e innovación: Las siguientes son las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009.

9. Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación”

Que, con base en lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizará la afiliación a una plataforma analítica-bibliométrica, la cual se utiliza como apoyo en los procesos de desarrollo de proyectos de CTel en la institución.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desea continuar con la afiliación como miembro activo en la plataforma **WEB OF SCIENCE**, la cual sirve entre otras cosas para fortalecer el resultado de las investigaciones que realice la institución, así como la capacidad para realizar comparaciones justas sobre el impacto que pueda tener, esta también garantizará que la institución sea capaz de descubrir y acceder a las investigaciones más impactantes e influyentes que se encuentra disponibles.

Que, **WEB OF SCIENCE** es la única plataforma que incluye índices de citas por temas y especialistas regionales. Con más de 100 millones de registros de 34.000 revistas indexadas lo que permite recibir los mejores datos globales vinculados a través de la red de citas construida por los propios investigadores.

Que, en esta herramienta se pueden revisar los resultados para identificar tendencias y patrones de publicaciones e investigaciones que no son evidentes de forma inmediata, mediante la búsqueda de referencias citadas los investigadores de la institución pueden buscar hacia adelante y hacia atrás en el tiempo para descubrir la influencia y rastrear el impacto de cualquier publicación que haya sido citada, así mismo permite construir informe sobre las publicaciones, las actividades y tendencias de citas de forma gráfica y fácilmente exporte visualizaciones y datos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, de igual manera se cuenta con **WEB OF SCIENCE COLLECTION**, solución ideal para mejorar la capacidad de investigación de la institución, cuenta con los siguientes servicios:

- ✓ Science Citation Index Expanded: Cobertura de más de 9.000 high-impact journal y por encima de los 50 millones de registros desde 1900 al presente.
- ✓ Social Science Citation Index: Cobertura de más de 3.000 high-impact journal y por encima de los 9 millones de registro desde 1900 al presente.
- ✓ Arts & Humanities Citation Index: Contiene más de 4.8 millones de registro de 1.800 títulos activos en artes y humanidades desde 1975 al presente.
- ✓ Emerging Sources Citation Index: Una colección internacional inclusiva de más de 7.200 revistas revisadas por pares de ciencias, ciencias sociales y humanidades desde 2005 hasta el presente.
- ✓ Book Citation Index: Un índice multidisciplinario de casi 100.000 libros académicos publicados por editoriales comerciales y universitarias.
- ✓ Conference Proceedings Citation Index: Un índice de las principales actas de conferencias de ciencias, ciencias sociales y humanidades publicadas desde 1990 hasta el presente.

Que, la plataforma proporciona una experiencia de búsqueda multidisciplinaria, apropiada para estudiantes e investigadores de todos los niveles.

Que, a través de Web Of Science Core Collection, la institución puede buscar y navegar:

Journals	Over 20.000 titles	1900 - present (1975 for humanities)	1.4 billion cited references from all editions
Books	Over 98.000 books	2005 - present	47 million cited references
Proceedings	Over 197.000 conferences	1990 - present	64 million cited references
Funding acknowledgements	Science Citation Index Expanded	2008 - present	With Funding Text = 5M+
	Social Sciences Citation Index	2015 - present	Funder Name = 11.8M+
			Grant Number = 8M+

Que, la afiliación le permite a la ETITC tener acceso a la siguiente información:

PRODUCTO
Web of Science - SciELO Citation Index-Limited License Sub-Full-file
JOURNAL CITATION REPORTS
Web of Science - Emerging Sources ESCI-Limited License Sub
Web of Science - Science SCIE-Limited License Backfile
Web of Science - Science SCIE-Limited License Sub
Web of Science - Social Sciences SSCI-Limited License Backfile
Web of Science - Social Sciences SSCI-Limited License Sub
Web of Science - Arts & Humanities AHCI-Limited License Backfile
Web of Science - Arts & Humanities AHCI-Limited License Sub

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia requiere contratar la renovación como afiliado a la plataforma **WEB OF SCIENCE**, hasta el 30 de mayo de 2026.

Que, es necesario, realizar la adquisición de un producto de origen único, desarrollado y comercializado por la empresa **CLARIVATE ANALITICS (UK) Limited**, con base en Londres, Inglaterra.

Que, el valor de la renovación de afiliación es por de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON 23 CENTAVOS (24,286.23) DOLARES AMERICANOS**. o su equivalente en pesos colombianos a la tasa del día de pago, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2025 para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10125** con cargo al Rubro **C-2202-0700-11-20203K-2202011-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ, expedido por el profesional especializado de Presupuesto el día 05 de marzo de 2025.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa **CLARIVATE ANALITICS (UK) Limited**.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la renovación de afiliación a la plataforma **WEB OF SCIENCE** como apoyo a las actividades de investigación realizadas por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y lideradas por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y cuya empresa productora y comercializadora es **CLARIVATE ANALITICS (UK) Limited**, hasta el 30 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica, a la siguiente cuenta:

Bank Name: Citi Bank NA
Bank Complete Address: 25 Canada Square CitiBank Centre, E14 5LB, London
Account Name: CLARIVATE ANALYTICS (UK) LIMITED
Account Number: 0012705621
IBAN: GB40CITI18500812705621
Currency: USD
Swift Code: CITIGB2L
Sort Code: 185008

Por valor de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON 23 CENTAVOS (24,286.23) DOLARES AMERICANOS.** o su equivalente en pesos colombianos a la tasa del día de pago, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2025, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10125.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Alejandra Mondragón – Profesional Especializado de Contratación

Elaboró:
Néider Olave García – Contratista de Apoyo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---